



Junta de Andalucía

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

**Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la
Comunidad Autónoma de Andalucía**

29 de abril de 2020

Hoja de Control del Documento

Información del Documento			
Título	Preguntas más frecuentes Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía		
Nombre del fichero	20200429_PUEF – Preguntas más frecuentes v1.2.doc		
Versión	1.2		
Elaborado por	CHIE/DGTD	Fecha Elaboración	29/04/2020
Aprobado por		Fecha Aprobación	
Confidencialidad			

Control de Versiones			
Versión	Descripción de los cambios	Elaborado por	Fecha Elaboración
1.0	Elaboración inicial del documento	CHAP/DGPD	01/06/2015
1.1	Actualización	CHIE/DGTD	30/01/2020
1.2	Actualización	CHIE/DGTD	29/04/2020

Lista de Distribución	
Apellidos, Nombre	Cargo / Función

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES.....	4
2.1. ¿Qué es PUEF?.....	4
2.2. ¿Cuál es la URL del servicio?.....	4
2.3. ¿Cuál debe ser el formato de mi factura?.....	4
2.4. ¿Cómo se puede generar una factura electrónica?.....	4
2.5. ¿Cómo se puede presentar una factura en PUEF?.....	5
2.6. ¿Tiene algún coste para los proveedores?.....	5
2.7. ¿Cómo conocer los organismos adheridos al portal?.....	5
2.8. ¿Cómo se identifica el organismo receptor?.....	5
2.9. ¿Cómo puedo saber la Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora a la que debo dirigir mi factura?.....	5
2.10. ¿Qué es la oficina contable?.....	6
2.11. ¿Qué es el órgano gestor?.....	6
2.12. ¿Qué es la unidad tramitadora?.....	6
2.13. ¿Puedo consultar el estado de mis facturas?.....	6
2.14. ¿Puedo anular una factura?.....	6
2.15. ¿Puedo descargar las facturas presentadas?.....	7
2.16. ¿Dónde puedo dirigirme si tengo alguna duda sobre cómo presentar mi factura en PUEF?.....	7
2.17. ¿Existe algún teléfono de consulta para cuestiones relacionadas con PUEF?.....	7
2.18. ¿Puedo utilizar el soporte anterior para solucionar cuestiones relacionadas con el aplicativo que me ha servido para generar mi factura?.....	7
2.19. ¿Dónde me puedo dirigir para consultar temas relacionados con la tramitación de mi factura?.....	7
2.20. ¿Qué facturas debo presentar obligatoriamente de forma electrónica?.....	7
2.21. ¿Una vez que haya presentado una factura de forma electrónica estoy obligado a seguir presentando el resto aunque sean de menor importe?.....	8

1. Introducción

Este documento de “Preguntas más frecuentes” sobre el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **PUEF**, está dirigido a los proveedores de las administraciones públicas adheridas a esta plataforma.

En él se pretende completar la información más relevante para el proveedor en este proceso de facturación electrónica.

2. Preguntas más frecuentes

2.1. ¿Qué es PUEF?

PUEF es el Punto General de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como de las administraciones y organismos adheridos.

Se trata de un canal electrónico por el cual los proveedores pueden realizar la remisión de las facturas electrónicas simplificando las tareas de presentación y consulta.

2.2. ¿Cuál es la URL del servicio?

La URL por la que podrá llegar a PUEF es la siguiente: <https://e-factura.juntadeandalucia.es/>

2.3. ¿Cuál debe ser el formato de mi factura?

El formato admitido por **PUEF**, es el facturae en las versiones 3.2 o superior con las especificaciones realizadas por la Junta de Andalucía y que están recogidas en el documento de “Adaptación del formato FACTURAE en la Junta de Andalucía”, que se encuentra publicado en PUEF.

Desde el mes de junio de 2019 también es posible remitir facturas electrónicas en formato europeo UBL 2.1 de acuerdo con la Directiva 2014/55/UE relativa a facturación electrónica en la contratación pública.

2.4. ¿Cómo se puede generar una factura electrónica?

Se puede usar cualquier aplicación que permita generar una factura electrónica en el formato admitido por **PUEF** en el punto anterior. Por ejemplo, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha desarrollado una aplicación llamada Gestión de Facturación Electrónica, que permite la generación de facturas electrónicas con formato Facturae y que está disponible para su descarga y uso en el siguiente enlace: <https://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>.

2.5. ¿Cómo se puede presentar una factura en PUEF?

En este Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía se puede presentar una factura de dos formas distintas:

1.- Habiéndola generado previamente desde cualquier aplicativo, siempre que el formato obtenido sea conforme a las especificaciones recogidas en el documento de “Adaptación del formato FACTURAE en la Junta de Andalucía”, que se encuentra publicado en PUEF.

2.- A través de los servicios web que se ponen a disposición del proveedor en el “Kit de integración” que se puede descargar en el apartado “Ayuda” de PUEF.

2.6. ¿Tiene algún coste para los proveedores?

El uso de este portal no supone ningún coste para los proveedores que lo utilicen, salvo que para llegar a **PUEF** utilice los servicios prestados por un tercero. En dicho caso tendrá los costes propios de dicho tercero.

2.7. ¿Cómo conocer los organismos adheridos al portal?

Los organismos que están dados de alta y pueden recibir facturas, los puede consultar a través de la función del portal “*Consulte el directorio de unidades*”.

A través de dicha consulta, podrá localizar el organismo, utilizando cualquiera de los códigos DIR que lo identifique.

2.8. ¿Cómo se identifica el organismo receptor?

Para que una factura identifique en su contenido el organismo público al que va dirigida dicha factura, es imprescindible recoger por cada una de ellas: la Oficina contable, el Órgano gestor y la Unidad tramitadora. Estos tres datos son obligatorios en toda factura presentada en PUEF.

En la recepción de dicha factura se verificará que los tres códigos existen, son coherentes entre sí y además son aptos para recibir facturas. Solamente serán aptos aquellos que puedan ser consultados a través de los códigos del directorio de unidades.

2.9. ¿Cómo puedo saber la Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora a la que debo dirigir mi factura?

Los códigos específicos de estas Unidades Administrativas para una factura determinada deberán ser proporcionados por el órgano de contratación competente para la misma.

2.10. ¿Qué es la oficina contable?

Se trata de la unidad con las atribuciones de contabilidad en el organismo y del registro contable de facturas.

2.11. ¿Qué es el órgano gestor?

Es el centro directivo, delegación, subdelegación territorial u organismo de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local a que corresponda la competencia sobre la aprobación del expediente de gasto.

2.12. ¿Qué es la unidad tramitadora?

Es el órgano administrativo al que corresponde la tramitación de los expedientes, sin perjuicio de a quien competa su aprobación.

2.13. ¿Puedo consultar el estado de mis facturas?

Sí, el portal **PUEF** le permite consultar sus facturas presentadas al mismo.

Existen dos maneras de consultar las facturas:

- 1.) Sin autenticación: a través de los datos principales de sus facturas. Esta consulta no requiere la presentación de un certificado electrónico.
- 2.) Con autenticación: con un certificado electrónico, que le permita consultar todas las facturas presentadas previamente utilizando dicho certificado.

2.14. ¿Puedo anular una factura?

Sí, el portal **PUEF** le permite anular una factura previamente presentada.

Para llevar a cabo la anulación de una factura debemos previamente consultarla a través de la opción correspondiente de PUEF. Esta consulta nos mostrará el listado en pantalla con la factura/s a anular. En dicho listado aparece el campo "Acciones".

Sin más que pulsar en el valor **X** del citado campo observaremos que el campo "Anulación" pasa del valor "No solicitada anulación" a "Solicitada anulación". En caso que la anulación solicitada fuese procedente, el campo en cuestión pasaría finalmente a "Anulada".

2.15. ¿Puedo descargar las facturas presentadas?

No, el portal **PUEF** no proporciona esta funcionalidad de cara a los proveedores.

Se permite la presentación, consulta y anulación pero no se proporciona visualización del documento ni su descarga.

2.16. ¿Dónde puedo dirigirme si tengo alguna duda sobre cómo presentar mi factura en PUEF?

Desde el enlace "*Formulario de soporte*", el proveedor puede acceder a un formulario web desde el que se envía una solicitud de soporte al sistema de atención de incidencias, donde la solicitud es revisada y se contesta directamente al proveedor a la dirección de correo electrónico indicada en el formulario.

2.17. ¿Existe algún teléfono de consulta para cuestiones relacionadas con PUEF?

Para atención telefónica y resolución de incidencias a proveedores se encuentra disponible el teléfono 902 36 26 81 en horario de lunes a viernes de 9 a 20h ininterrumpidamente, excepto días festivos nacionales.

2.18. ¿Puedo utilizar el soporte anterior para solucionar cuestiones relacionadas con el aplicativo que me ha servido para generar mi factura?

El servicio de soporte no se extiende a las aplicaciones que hayan podido servir de apoyo para la generación y firma de las facturas electrónicas presentadas.

2.19. ¿Dónde me puedo dirigir para consultar temas relacionados con la tramitación de mi factura?

Para cualquier duda relacionada con la tramitación de su factura deberá ponerse en contacto con el órgano de contratación correspondiente.

2.20. ¿Qué facturas debo presentar obligatoriamente de forma electrónica?

Toda factura de importe superior a 5.000€ que vaya a ser presentada ante la Administración a partir del 1 de junio de 2015 a las 13:00 horas.

2.21. ¿Una vez que haya presentado una factura de forma electrónica estoy obligado a seguir presentando el resto aunque sean de menor importe?

Efectivamente, una vez que se haya presentado una factura de forma electrónica se tiene la obligación de seguir enviando por esta misma vía todas las facturas que tenga que presentar en la Junta de Andalucía.